



3283 4400

www.tlajomulco.gob.mx

Convenio para modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-CA-EST-FCC-LP-030-18**, que celebrarán por una parte el **Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, representado por los ciudadanos, Lic. Carlos Jaramillo Gómez, Ing. Brenda Méndez Siordia, Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, L.I.A. Sandra Deyanira Tovar López y el Ing. Jorge González Morales, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal Interino, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal y Director General de Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará **"El Municipio"** y por otra parte la empresa denominada **DECOGSA Construcciones, S.A. de C.V.**, representada por el **C. Luis Octavio Mendiola Uribe**, en su carácter de **Administrador General Único**, a quien se denominará **"El Contratista"**, de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1.- "El Municipio" declara:

1.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, 1, 2, y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 fracción VI, 3, 4, 39, fracción X y XIII, artículo 53 fracción XIII, XV, XX y XXXIV, y XXXVIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 de la calle Higuera, zona Centro, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1.2.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo **73** y **74** de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, se ha determinado la necesidad de modificar el monto del contrato y formalizar mediante este convenio el nuevo monto, en virtud de que esta Dirección considera que es procedente por haberse presentado las siguientes eventualidades:

La modificación al monto se deriva en virtud de que fue necesaria la consideración de volúmenes excedentes a los del catálogo original del contrato.

Durante el proceso de la obra se vio en la necesidad de ejecutar volúmenes excedentes para la ampliación de metas no contemplados en la vialidad por lo que se ejecutaron para conclusión y buen funcionamiento de la obra, además de beneficiar la mayor cantidad posible de habitantes y transeúntes de la zona.

Por la razón anterior se consideran plenamente justificado el excedente por un monto de \$403,111.56 (cuatrocientos tres mil ciento once pesos 56/100 M.N.), Impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$2'938,899.33 (dos millones novecientos treinta y ocho mil ochocientos noventa y nueve pesos 33/100 M.N.), Incluye el valor agregado.

2.- "El Contratista" declara:

2.1.- Es una **persona moral denominada, DECOGSA Construcciones, S.A. de C.V.**, con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 400 (cuatrocientos) de fecha 18 (dieciocho) de marzo del 2008 (dos mil dieciocho), otorgada ante la fe de la Lic. Gabriela García Medel, Notario Público número 2 (dos) del municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio número 42424*1 (cuatro, dos, cuatro, dos, cuatro, asterisco (*), uno), de fecha 14 (catorce) de abril del 2008 (dos mil ocho), del municipio de Guadalajara, Jalisco.

2.2.- El C. **Luis Octavio Mendiola Uribe**, quién se identifica con credencial para votar número 0880119710043(cero, ocho, ocho, cero, uno, uno, nueve, siete, uno, cero, cero, cuatro, tres), expedido por el Instituto Federal Electoral, acredita su carácter de **Apoderado Legal**, con el testimonio de la escritura pública número 2,154 (dos mil ciento cincuenta y cuatro) de fecha 17 (diecisiete) de mayo del 2017 (dos mil diecisiete), otorgada ante la fe del Lic. Sergio Antonio Macías Aldana, Notario Público número 1 (uno) del municipio de Tuxcueca, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio número 51464-1 (cinco, uno, cuatro, seis, cuatro, guion, uno), de fecha 04 (cuatro) de Diciembre del 2009 (dos mil nueve), del municipio de Guadalajara, Jalisco, mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

2.4.- Tiene establecido su domicilio en la Avenida Mariano Otero, número 1249 (doce mil cuarenta y nueve), piso 10 (diez) Local B 1101, , Colonia Rinconada del Bosque, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44530, lo que acredita con el recibo de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

2.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número **DCO 080410 SQ1**. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la dirección de obras públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave **OP-TZ-PC-308/2018**.

3.- Ambas Partes "Declaran"

3.1.- Con fecha del **13 de abril del 2018**, "**El Municipio**" y "**El Contratista**" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-CA-EST-FCC-LP-030-18**, en el cual "**El Contratista**" se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración 1.2 del contrato, consistentes en: "**Construcción de pavimento con concreto hidráulico, que incluye: red de agua potable, drenaje sanitario y preparación de alumbrado público, de la calle Juárez, en la localidad de El Zapote del Valle, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**" por un importe total de **\$2'535,787.77 (dos millones quinientos treinta y cinco mil setecientos ochenta y siete pesos 77/100 M.N.)**, Incluye Impuesto al Valor Agregado.

3.2.- En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de **107 (ciento siete) días naturales**, deberá iniciar la obra objeto de este contrato el día **16 (dieciséis) de abril del 2018 (dos mil dieciocho)**, y a concluirla el día **31 (treinta y uno) de julio del 2018 (dos mil dieciocho)**, de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

3.3.- El contrato aludido está regulado por los artículos 104 fracción III, 105 párrafo tercero, 112 y demás concernientes aplicables de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y demás relativos al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- Consiste modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-CA-EST-FCC-LP-030-18**, a que se refieren la declaración 1.2 y 3.1 de este convenio.

Segunda.- Monto del Convenio.- Se modifica el monto del contrato en la cantidad de **\$403,111.56 (cuatrocientos tres mil ciento once pesos 56/100 M.N.)**, Impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de **\$2'938,899.33 (dos millones novecientos treinta y ocho mil ochocientos noventa y nueve pesos 33/100 M.N.)**, Incluye el valor agregado, de conformidad con el catálogo de conceptos que como **anexo número 1**, debidamente firmado por "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

Tercera.- Garantías.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "EL CONTRATISTA" presentó la Póliza de Fianza número **2194540 (dos, uno, nueve, cuatro, cinco, cuatro, cero)** de fecha **04 (cuatro) de junio del 2018 (dos mil dieciocho)**, por la cantidad de **\$40,311.15 (cuarenta mil trescientos once pesos 15/100 M.N.)**, por el **10% (diez por ciento)** del importe de los trabajos contratados adicionalmente, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por la Afianzadora Sofimex, S.A., a favor de la Tesorería Municipal y/o del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de **Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, el día **06 (seis) de junio del 2018 (dos mil dieciocho)**.

"El Municipio"



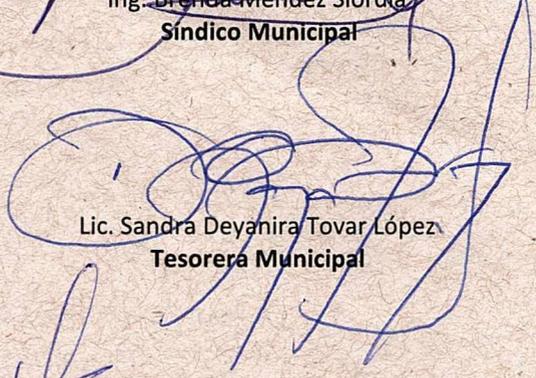
Lic. Carlos Jaramillo Gómez
Presidente Municipal Interino



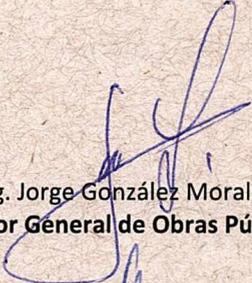
Ing. Brenda Méndez Siordia
Síndico Municipal



Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra
Secretario General del Ayuntamiento



Lic. Sandra Deyanira Tovar López
Tesorera Municipal



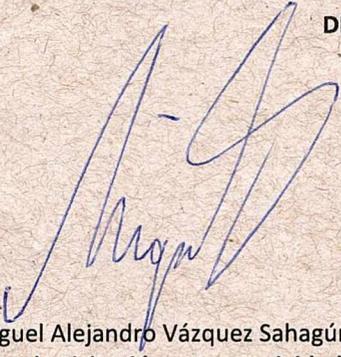
Ing. Jorge González Morales
Director General de Obras Públicas

"El Contratista"



C. Luis Octavio Mendiola Uribe
Apoderado Legal
DECOGSA Construcciones, S.A. de C.V.
DCO 080410 SQ1

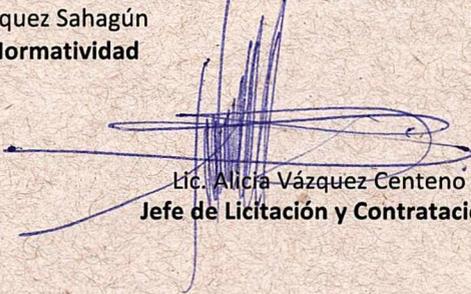
"Testigos"



Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún
Director de Licitación y Normatividad



Lic. Néstor Idelfonso González Vázquez
Director General Jurídico Interino



Lic. Alicia Vázquez Centeno
Jefe de Licitación y Contratación

Nota.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio de monto del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-CA-EST-FCC-LP-030-18**, de fecha **06 (seis) de junio del 2018 (dos mil dieciocho)**.